



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIEMRA INSTANCIA
Demandante: DANIEL FELIPE MORA GUEVARA
Demandado: NEW HOUSE MUBLES Y DECORACIÓN SAS
Radicación.: 76001-31-05-011-2015-00480-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

Costas primera instancia	\$ 1.610.472,00
Costas segunda instancia	\$ 00,00
TOTAL:	\$1.610.472,00

SON: UN MILLÓN SEICIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.610.472,00) moneda corriente.

Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La Secretaria,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso que con liquidación de crédito presentada por la parte actora. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIEMRA INSTANCIA
Demandante: DANIEL FELIPE MORA GUEVARA
Demandado: NEW HOUSE MUBLES Y DECORACIÓN SAS
Radicación.: 76001-31-05-011-2015-00480-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2408

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

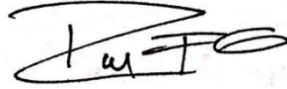
Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

NOTIFÍQUESE



RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

Juez

C.C.V.

**JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



En Estado No. **103** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01/10/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria